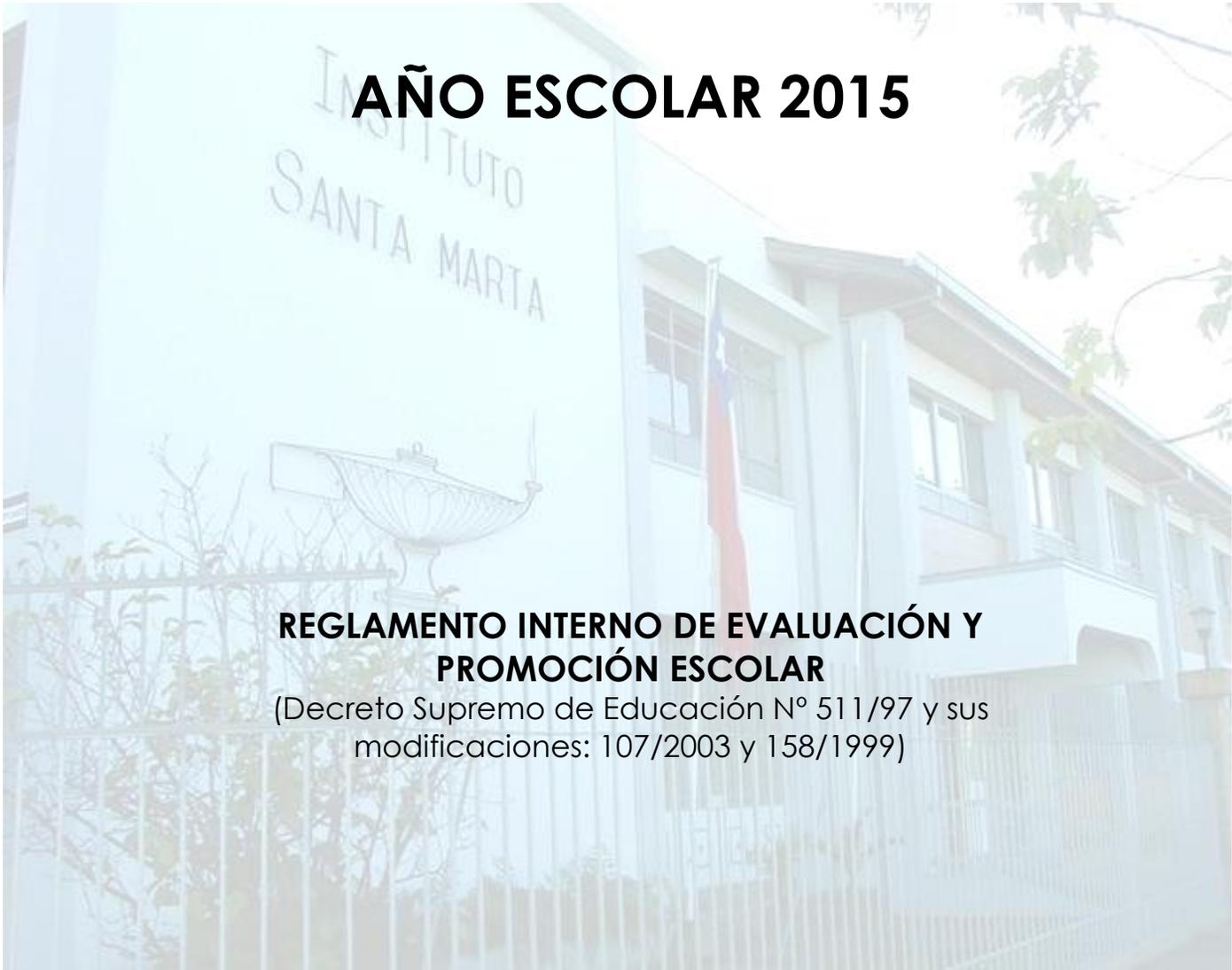




**INSTITUTO SANTA MARTA  
CURICÓ**



# **AÑO ESCOLAR 2015**

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

(Decreto Supremo de Educación N° 511/97 y sus  
modificaciones: 107/2003 y 158/1999)

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION DE NIÑAS DE ENSEÑANZA BASICA**

(Decreto Exento de Educación N° 511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones: Decreto Exento N° 107 de Febrero 20 de 2003 y Decreto Exento 158 de 1999.)

### **FUNDAMENTACION**

El Instituto Santa Marta de Curicó, es un establecimiento educacional dependiente de la Fundación Educacional Instituto Santa Marta – Curicó de la Congregación Religiosas de Santa Marta. Como tal, es una Comunidad Educativa Católica. Imparte Educación Prebásica, Básica y Media. Su Proyecto Educativo se fundamenta en los siguientes principios:

1. El Instituto Santa Marta tiene su razón de existir en la misión evangelizadora de la Iglesia, que reconoce en la educación de los jóvenes un medio privilegiado para su realización.
2. Como colegio de Iglesia, su acción educadora tiene sus bases en la Antropología Cristiana que considera al hombre como una criatura con un destino trascendente, dotada de una dignidad enraizada en su creación a imagen y semejanza de Dios.
3. El logro de esta concepción se cumple a partir de la espiritualidad que revela el modelo evangélico propuesto en la figura de Santa Marta, sugerido a través de los documentos propios de la Congregación y de sus tradiciones, que tienen como fundamento el mensaje de la persona y de las palabras del Padre Fundador, Beato Tomas Reggio.
4. Su modelo evangélico de Educación, propone la formación de personas que sean capaces de vivir una fe integral en Cristo, que se traduce en acogida y servicio a los hermanos.
5. Propone a sus alumnas la realización de una síntesis entre fe y vida, que se manifieste en:
  - Sencillez y Acogida
  - Amor a la belleza, al orden y a la limpieza como reflejo de su interioridad.
  - Generosidad, alegría y espontaneidad.
  - Lealtad y Sinceridad.
  - Fortaleza interior y Laboriosidad.
  - Sentido profundo del valor de la vida, manifestado en la comunión y la amistad.
  - Gran amor a Jesucristo que se convierte en servicialidad alegre a los demás.
6. La Unidad Educativa complementa la acción educadora de las familias y las apoya con todos los medios posibles.
7. El Instituto no transige, ni por temor, ni por convivencia, en todo aquello que se encuentre en contradicción con la fe, la moral, la dignidad del hombre como hijo de Dios, las enseñanzas de la Iglesia y los principios que sustenta en su acción educadora.

8. Asume un tipo de educación centrada en la persona, liberadora y evangelizadora, desarrollando una pedagogía característica que apunta a la promoción de la justicia, la solidaridad, la fraternidad, la defensa de la vida y del medio ambiente.
9. Tiende a la formación de una persona responsablemente autónoma que pueda insertarse como evangelizadora activa en la sociedad, contribuyendo a la transformación de ésta por medio de los valores propios del carisma de Santa Marta.
- 10º El Proyecto Pedagógico Institucional encuentra su basamento en el Carisma fundacional contenido en los valores y principios de su Proyecto Educativo e Ideario Congregacional y en el espíritu que anima la Reforma Educacional chilena.

**Art. 1º:** Las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas de enseñanza básica del presente Decreto se aplicarán a las alumnas de 1º a 8º Básico.

**Art. 2º:** La Directora del establecimiento a propuesta del Consejo General de Profesores, estableció el siguiente Reglamento Interno de Evaluación, el cuál operará según lo indicado en el artículo 3º.

El Consejo General de Profesores tiene carácter consultivo en esta materia, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.

El presente Reglamento será comunicado a los padres y apoderados y al alumnado una vez cumplidos los trámites de consulta al Consejo General de Profesores y entrega al Departamento Provincial de Educación de Curicó.

## **DE LA EVALUACION**

**Art. 3º:** El Instituto Santa Marta de Curicó en el ámbito de la evaluación de los aprendizajes de sus alumnas, ha dispuesto el siguiente modo de operar:

### **A) ESTRATEGIAS PARA EVALUAR**

Para el Establecimiento alcanzar el éxito en la labor educativa emprendida, en términos de evaluación, le mueve a considerar una amplia gama de estrategias que aplicadas de modo gradual le permitan, a través de una variada red de procedimientos, alcanzar de modo eficiente y efectivo, los objetivos propuestos tanto en las bases curriculares de la enseñanza básica como en los programas oficiales del Ministerio de Educación en concordancia con los postulados de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de las líneas de acción trazadas; cada educador podrá optar libremente, por aquellas estrategias que mejor le sirvan para asegurar el éxito del proceso de aprendizaje de las alumnas. Entre éstas se mencionan: mecanismos de evaluación diferenciada y evaluación de proceso, transitándose gradualmente hacia la implementación de procedimientos de autoevaluación y coevaluación.

En lo esencial, para nuestro Instituto en este ámbito específico de la educación; la meta es que todas sus alumnas **aprendan a aprender**, lo que significa que se propiciarán aprendizajes significativos, contextualizados, altamente transferibles, integradores y globalizados. Así se garantizará a ellas, sus familias y la sociedad chilena en su conjunto, un servicio educativo pertinente, de calidad, con equidad y visión de futuro, lo cual hará posible que las alumnas accedan y se inserten con éxito en un mundo altamente tecnificado, global e impredecible.

En el esquema anterior la evaluación será considerada un medio necesario para tomar oportunamente las medidas de ajuste del programa de estudios, de las estrategias metodológicas, de los procedimientos de calificación, a fin de permitir a cada alumna que logre en cada nivel con excelencia, el dominio de los Objetivos de Aprendizaje (OA) de las Bases Curriculares para Educación Básica de acuerdo a la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), y los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos establecidos sobre la base de los Decretos 40 de 1996 y su actualización el Decreto N° 256 de 2009.

La evaluación tendrá un carácter permanente y sistemático de modo que las alumnas no la perciban como un episodio distinto de lo que es la vida escolar cotidiana. En esta línea de acción, será misión de los educadores poner especial atención a los procesos que las alumnas llevan a cabo para realizar sus trabajos.

De lo anterior resulta que se evaluará tanto el esfuerzo realizado por las alumnas como los procedimientos aplicados, realizándose en estos últimos los ajustes necesarios para verificar, cada vez con mayor precisión, los aciertos y los errores de las niñas en su proceso de aprender.

Por consiguiente, se evaluará no sólo el producto del esfuerzo intelectual, físico y emocional de las alumnas sino, y de modo preferente, el proceso de adquirir las competencias cognitivas, de desarrollar sus habilidades, como asimismo las actitudes demostradas por ellas durante la ejecución de las tareas.

Por último, para la Institución Educativa es importante destacar que la evaluación operará también, como una instancia de detección temprana de problemas de aprendizaje de sus alumnas para así proveer oportunamente las estrategias de atención especializadas en concordancia con la naturaleza y magnitud de la disfunción detectada.

Así concebida la evaluación, será una eficaz herramienta de apoyo y ayuda tanto para profesores y alumnas en el logro de sus metas tanto profesionales como personales.

## **B) FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LAS ALUMNAS, PADRES Y APODERADOS.**

Las alumnas serán calificadas en forma numérica en una escala de 1 a 7, en un periodo escolar de carácter semestral.

Las alumnas obtendrán durante el año las siguientes calificaciones:

**Parciales:** Corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades de aprendizaje, pruebas, interrogaciones o de otros procedimientos evaluativos que la alumna obtenga durante

el semestre en las respectivas asignaturas o subsectores, las que se registrarán hasta con un decimal.

**Integrativas** Corresponderán a las pruebas de demostración de los logros alcanzados en el proceso de aprendizaje en cada semestre. Serán de **coeficiente dos** y se aplicarán a todas las alumnas en los diversos subsectores de Aprendizaje que contempla el plan de estudios salvo orientación y Consejo de Curso. El instrumento será elaborado por el departamento del Subsector respectivo.

**Semestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales e integrativa obtenidas durante el semestre en los respectivos subsectores de aprendizaje, las que se expresarán hasta con un decimal (*sin aproximación*).

**Anual o final:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, como expresión numérica del resultado obtenido por las alumnas finalizado todos los procesos de aprendizaje. Se expresará *con aproximación al decimal siguiente*.

Cada dos meses se entregará a los apoderados un Informe parcial de Calificaciones y al término de cada semestre un Informe Acumulativo, donde se indicarán los rendimientos obtenidos por las estudiantes en las asignaturas o subsectores de su Plan de Estudios, junto con el Informe de Desarrollo Personal y Social que expresa el avance de la niña en el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales o Objetivos Fundamentales Transversales. Y, al término del año escolar, la certificación de sus estudios con los estándares de rendimiento obtenidos, además del Informe de desarrollo de sus competencias personales y sociales.

### **C) PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SITUACION FINAL DE LAS ALUMNAS.**

Para la promoción al curso siguiente se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de las alumnas según lo que se indica el artículo N° 10.

### **D) DISPOSICIONES DE EVALUACION DIFERENCIADA**

A las alumnas que tengan dificultad o impedimento de cursar en forma regular alguna asignatura de aprendizaje (debido a impedimentos físicos, accidente, enfermedades transitorias u otros trastornos) habrá una consideración especial *RESTRINGIDA* acorde a la imposibilidad. Por lo tanto, para dichas alumnas habrá *EVALUACIÓN DIFERENCIADA* tal como lo señala el Artículo N°5 del Decreto 511.. No obstante, la Directora del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de curso, profesor de la asignatura o sub sector, además del equipo de Apoyo Psicopedagógico podrá establecer otros procedimientos y criterios de evaluación pertinentes a la dificultad que presente la alumna.

### **NORMAS PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA**

Según la normativa de Evaluación que rige al Establecimiento y ajustándose al Decreto 511 Art. 3° letra D, se aplica el procedimiento de Evaluación Diferenciada en los casos que se estipula.

Se adjuntan en este documento algunas consideraciones para la aplicación, estrategias, aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.

## **ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA APLICACIÓN**

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** Referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación y otros.
- **Características perceptivas:** referidas a los diversos estilos de aprendizaje, a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la vía – visual, auditiva y otras para la mejor aprehensión del contenido y adecuación de éste.
- **Características Psicomotoras:** Destreza en el plano motor y percepción de nociones del tiempo y espacio. Grafo motricidad referida a posición en el acto de escritura, toma de instrumento, lateralidad, características del trazado y calidad de la grafía en general.
- **Habilidades Psicolingüísticas:** Características de recepción, comprensión y expresión del lenguaje oral y lecto-escrito referido a comprensión de órdenes y capacidad de expresar el conocimiento aprendido en forma oral y/o escrita.
- **Inteligencias Múltiples:** considerar el estilo de procesamiento de la información, niveles de asociación con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

## **ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

Utilización de vías diferentes de presentación de estímulos a través de diversas estrategias de enseñanza, utilizando diversas modalidades de entrega de información.

Adecuar el lenguaje utilizado, considerando el nivel de comprensión de la alumna.

Adecuación del tiempo dedicado a la actividad evaluativa, dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna.

Adecuar la instancia evaluativa, dependiendo del estilo cognitivo de la alumna, por ejemplo: cantidad de nº de preguntas, entregar la prueba por partes, entre otras.

Asignar mayor puntaje evaluativo, en aquellos ítems donde la alumna presente mejor desempeño, enfatizando el proceso, más que el resultado final.

Aceptación de modalidades de respuesta, ante situaciones evaluativas acordes con las potencialidades expresivas del educando.

Utilizar la evaluación individual en aquellas situaciones en que la evaluación grupal no permita una observación directa de las alumnas que se evalúan diferencialmente o en el caso de que la situación ambiental psicológica interfiera en su desempeño.

Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, tía asistente.

Adecuar el nivel de exigencia evaluativa, considerando el nivel cognitivo de la alumna, mediante la tabla de especificaciones.

## **DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de evaluación diferenciada no debe entenderse como *permanente en el tiempo*, sino que periódicamente debe estudiarse si procede su continuación, ya que el objetivo de éste es *nivelar a la alumna en conformidad a las características evaluativas de la norma del curso que se exige*.

### CONSIDERACIONES ESPECIALES

Las alumnas con Necesidades Educativas Especiales, con previo diagnóstico de un especialista, serán DESTACADAS en el listado de cada subsector de aprendizaje, con el fin de que cada profesor (a) tenga conocimiento de la alumna que debe evaluar diferenciadamente.

En el espacio destinado a observaciones del informe de calificaciones anual de la alumna, se anotará: “Estuvo siendo apoyada, a través de evaluación diferenciada”.

Las disposiciones anteriores se aplicarán previo diagnóstico y certificación de especialistas.

**Art. 4°:** Las alumnas serán evaluadas en todas las asignaturas o subsectores o actividades del Plan de Estudio en períodos semestrales, con el número mínimo de calificaciones parciales que se indica a continuación:

NUMERO DE HORAS DE CLASES	NUMERO DE CALIFICACIONES
1	1 de coeficiente uno (1) y una de coeficiente dos (2)
2	2 de coeficiente uno (1) y una de coeficiente dos (2)
3 y 4	3 de coeficiente uno (1) y una de coeficiente dos (2)
5	4 de coeficiente uno (1) y una de coeficiente dos (2)
6	5 de coeficiente uno (1) y una de coeficiente dos (2)
Más de 6	6 de coeficiente uno (1) y una de coeficiente dos (2)

Será obligación del docente registrar en la cartola-calendario que para este efecto existe en cada libro de clases, las fechas de los diferentes controles con fines de coordinación.

Para unificar criterios sobre el registro de actividades y calificaciones en el libro de clases se establece que:

- Deberá utilizarse sólo lápiz pasta azul.
- En el caso del registro de calificaciones se usará además del lápiz azul, el rojo para las calificaciones inferiores a 4.0.
- No podrá registrarse calificaciones con lápiz de grafito.
- Si como resultado de la aplicación de un instrumento resultasen alumnas reprobadas. El profesor responsable del aprendizaje de ese subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera de lograr que éstas logren el objetivo de “aprender a aprender”.
- Si hubiese un porcentaje de alumnas reprobadas en una instancia evaluativa superior a 30% el profesor dará cuenta escrita a UTP de ese hecho con el plan remedial cronogramado.
- El máximo de instancias evaluativas que se podrá aplicar por día será de dos (2).

- Las notas de las instancias evaluativas se deben dar a conocer a las alumnas y registrarse en el libro de clases como máximo a la semana subsiguiente de haberse aplicado el instrumento de evaluación.
- No podrá aplicarse una instancia de evaluación sin que la alumna conozca, con la debida antelación, el resultado de la anterior.

Los apoderados de las alumnas que vayan a faltar a una prueba u otra instancia evaluativa fijada con anticipación por razones médicas, deberán justificar personalmente la inasistencia de su pupila, adjuntando la certificación médica correspondiente y con antelación a la rendición de dicho instrumento. Si tras la inasistencia hay una causal de fuerza mayor, ésta deberá ser debidamente acreditada ante la Unidad de Inspectoría.

Las alumnas que falten a procedimientos evaluativos por **razones justificadas** (representar al colegio en actividades religiosas, deportivas, artísticas o por encontrarse enfermas) acordarán con el profesor la nueva fecha en que rendirán el procedimiento. El docente escogerá el tipo de evaluación a la que serán sometidas. En estos casos el grado de dificultad del procedimiento, será el mismo que se estableció para el resto del curso.

Las alumnas que faltaren a una instancia evaluativa **sin aviso y sin motivo justificado** serán evaluadas en la fecha indicada por el profesor(a) del respectivo subsector y con un grado de dificultad de un 80% para la nota 4.0.

**Art. 5°:** A las alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante la Directora del establecimiento educacional, previa consulta al profesor (a) Jefe de curso y al profesor(a) del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de las alumnas de un subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados. (Decreto 158 de 1999).

**Art. 6°:** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los aprendizajes de las alumnas en cada uno de las asignaturas o subsectores, para fines de registrarlas al **término del año escolar**, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.

La calificación **final 3,9** se aproximará automáticamente al 4,0.

Los promedios  **finales y de promoción** se calcularán **con aproximación** a la décima siguiente.  
A manera de ejemplo:

Resumen anual:

Alumna	1º Sem.	2º Sem	P. General	N. Final
Bravo, Mirtha	6.2	5.9	6.05	6.1
Mancilla, Ángela	4.3	<b>3.8</b>	4.05	4.1
Negrete, M <sup>a</sup> José	<b>3.8</b>	<b>3.9</b>	<b>3.85</b>	4.0
Ravanal, Noelia	<b>3.5</b>	4.1	<b>3.8</b>	<b>3.8</b>

Soto, Lucrecia	6.1	6.4	6.25	6.3
----------------	-----	-----	------	-----

**Art. 7°:** El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales o Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la Alumna el que se entregará una vez por semestre a los Padres y Apoderados junto con el informe de Calificaciones.

**Art. 8°:** La calificación obtenida por las alumnas en la asignatura o subsector de Religión, se expresará en conceptos y no incidirá en su promoción.

La alumna que repruebe el subsector de Religión, aun cuando sea promovida, no podrá continuar estudios en el establecimiento dado que los aprendizajes esperados de éstos traducen el Proyecto Educativo de nuestro Instituto. No obstante lo anterior, podrá apelar de esta decisión ante el Consejo de Profesores de su curso comprometiéndose a enmendar esta situación

### **DE LA PROMOCION**

La siguiente modificación al Decreto que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica, rige a CONTAR DEL AÑO ESCOLAR 2003.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificase a contar del año escolar 2003, el Decreto Supremo exento de Educación N° 511, de 1997, en el sentido de sustituir el artículo 10 por el siguiente:

**Art. 9°:** Serán promovidas todas las alumnas de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje o Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. Sin embargo, este artículo puede ser modificado bajo una nueva normativa al respecto, en el transcurso del año en curso.

La Directora del establecimiento y la Profesora Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. A su vez, la Directora del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias de la Profesora Jefe del curso de las alumnas afectadas, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas a la alumna y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, las alumnas con necesidades educativas especiales integradas a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetas a las mismas

normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

**Art. 10°:** Para la promoción de las alumnas de 2° a 3° y de 4° hasta 8° de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o los subsectores aprobados y la asistencia a clases.

**1.- Respecto al logro de los objetivos:**

a) Serán promovidas las alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas, subsectores o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio aprobado para el colegio.

b) Serán promovidas las alumnas de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidas las alumnas de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

**2.- Respecto a la Asistencia**

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del Establecimiento y la Profesora Jefe podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia. En el 2° ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

**Art. 11°:** La Directora del establecimiento con él (o los) profesor (es) respectivo(s), resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica.

Para las alumnas de 5° a 8° de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de las alumnas, que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**Art. 12°:** La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas o subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo.

**Art. 13°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o subsector, la situación final de las alumnas y la cédula nacional de Identificación de cada una de ellas.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará al tercer ejemplar para el registro regional.

**Art. 14°:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la región del Maule, dentro de la esfera de su competencia.

**Art. 15°:** Deróganse de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1° de este decreto, las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación N° 2038 de 1978 y Exento N° 146 de 1998, en cuanto se refieran a procesos de evaluación y promoción de enseñanza básica de niñas. Asimismo, se derogan las disposiciones que sobre estas mismas materias se establecen en otras normas especiales.

---



**INSTITUTO SANTA MARTA  
CURICÓ**

**AÑO ESCOLAR 2015**

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR**

(Decreto Supremo de Educación N° 112/99 (1° y 2°  
Medio))

## FUNDAMENTACION

El Instituto Santa Marta de Curicó, es un establecimiento educacional dependiente de la Fundación Educacional Instituto Santa Marta – Curicó. Como tal, es una Comunidad educativa Católica. Imparte Educación Pre- Básica, Básica y Media Técnico Profesional.

Los principios que inspiran su tipo de educación son los siguientes:

- 1º El Instituto Santa Marta tiene su razón de existir en la misión evangelizadora de la Iglesia, que reconoce en la educación de los jóvenes un medio privilegiado para su realización.
- 2º Como Colegio de Iglesia, su acción educadora tiene sus bases en la Antropología Cristiana que considera al hombre como una criatura con un destino trascendente, dotada de una dignidad enraizada en su creación a imagen y semejanza de Dios.
- 3º El logro de esta concepción se cumple a partir de la espiritualidad que revela el modelo evangélico propuesto en la figura de Santa Marta, sugerido a través de los documentos propios de la congregación y de sus tradiciones, que tienen como fundamento el mensaje de la persona y de las palabras del Padre Fundador, Beato Tomas Reggio.
- 4º Nuestro modelo evangélico de Educación, propone la formación de personas que sean capaces de vivir una fe integral en Cristo, que se traduce en acogida y servicio a los hermanos.
- 5º Proponemos a nuestras alumnas la realización de una síntesis entre fe y vida, que se manifieste en:
  - Sencillez y Acogida
  - Amor a la belleza, al orden y a la limpieza como reflejo de su interioridad.
  - Generosidad, alegría y espontaneidad.
  - Lealtad y Sinceridad.
  - Fortaleza interior y Laboriosidad.
  - Sentido profundo del valor de la vida, manifestado en la comunión y la amistad.
  - Gran amor a Jesucristo que se convierte en servicialidad alegre a los demás.
- 6º Nuestro Instituto complementa la acción educadora de las familias y las apoya con todos los medios posibles.
- 7º El Instituto no transige, ni por temor, ni por convivencia, en todo aquello que se encuentre en contradicción con la fe, la moral, la dignidad del hombre como hijo de Dios, las enseñanzas de la iglesia y los principios que sustenta en su acción educadora.
- 7º Asume un tipo de educación centrada en la persona, liberadora y evangelizadora, desarrollando una pedagogía característica que apunta a la promoción de la justicia, la solidaridad, la fraternidad, la defensa de la vida y el medio ambiente.
- 8º Tiende a la formación de una persona responsablemente autónoma que pueda insertarse como evangelizadora activa en la sociedad, contribuyendo a la transformación de ésta por medio de los valores propios del carisma de Santa Marta.
- 9º Como colegio de Educación Media Técnico Profesional persigue los siguientes Objetivos Generales:
  - Facilitar la integración social de la egresada como persona calificada en una profesión, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a desarrollar su Proyecto de Vida y de Familia.
  - Aplicar el curriculum Técnico profesional de las especialidades dentro del marco que inspiran las políticas educacionales del Supremo Gobierno, de acuerdo a las reales necesidades del desarrollo económico y social de la región y el país, promoviendo una constante vinculación

entre la Unidad Educativa, la familia y el sector empresarial para lograr una educación contextualizada y de calidad.

- Lograr estándares de rendimiento homólogos a las exigencias reales del mundo laboral en competencias profesionales específicas.

10º El Proyecto Pedagógico Institucional encuentra su basamento en el Carisma fundacional contenido en los valores y principios de su Proyecto Educativo e Ideario Congregacional y en el espíritu que anima la Reforma Educacional chilena.

**“ARTICULO 1º:** Apruébense las siguientes disposiciones para que, los establecimientos de Enseñanza Media, ambas modalidades reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, elaboren su reglamento de Evaluación para los alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media.

**ARTICULO 2º:** Para los efectos de este proyecto, se tendrá presente que siempre un Sector incluye uno o más Subsectores y, si no es así se entenderá que el mismo es un Subsector. Ejemplo: Matemática, Educación Tecnológica, otros.”

## **“TITULO I**

### **DE LA ELABORACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL”**

**ARTICULO 3º:** La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo General de Profesores, estableció el siguiente Reglamento de Evaluación de acuerdo a las disposiciones del presente decreto. El Consejo General de Profesores tiene carácter consultivo en esta materia, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.

El presente Reglamento será comunicado a los padres y apoderados y al alumnado una vez cumplidos los trámites de consulta al Consejo General de Profesores y entrega al Departamento Provincial de Educación de Curicó.

**ARTICULO 4º:** El Reglamento de Evaluación considera las orientaciones técnicas pedagógicas del marco curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Supremo N° 220 de 1998 y los lineamientos de evaluación de los programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación

1.- Orientaciones técnico pedagógicas:

- ❖ **Es Flexible y coherente** con las políticas educativas del país.
- ❖ **Es Pertinente** en relación a los requerimientos de una objetiva evaluación de logros tanto de los O.F.V., O.F.T. Y C.M.O. como de los Objetivos y Contenidos complementarios del Establecimiento.
- ❖ **Es Equitativo** en cuanto garantiza a todas las alumnas la igualdad de oportunidades educativas.
- ❖ **Es Global** al evaluar en su totalidad los subsectores de aprendizaje contenidos en la propuesta curricular del Establecimiento.
- ❖ **Es Garante** al garantizar a las alumnas:
  - La obtención de una base común de aprendizajes que contribuyan a su crecimiento, desarrollo e identidad personales; al ejercicio pleno de la ciudadanía; al desempeño activo, reflexivo y crítico del ser humano y al desarrollo de capacidades para adoptar decisiones fundadas sobre continuación de estudios y proyecciones de carácter vocacional laboral acorde a los OF y CMO establecidos en el Decreto 254 de 2009.

- El derecho a continuar estudios en igualdad de condiciones, terminado el primero o segundo medio, en establecimientos educacionales de modalidad diferente.

2.- Disposiciones técnicas:

- A. El período escolar adoptado es el sistema semestral.
- B. Formas, tipos y carácter de los procedimientos evaluativos.

El objetivo de la evaluación será entregar información acerca del desempeño de las alumnas y de la efectividad de los distintos aspectos del proceso de aprendizaje.

Entre los propósitos de las actividades de evaluación tenemos la de proporcionar información acerca del nivel de logro parcial y/o global en los aprendizajes esperados de parte de cada estudiante, grupo o curso y la necesaria retroalimentación del proceso de aprendizaje como un todo.

La evaluación obedecerá a modelos cualitativos y cuantitativos. En cuanto a lo primero, su carácter será esencialmente formativo. En cuanto a lo segundo, proporcionará información de los estándares de rendimiento logrados por las alumnas.

Se procurará evaluar los procesos conducentes al logro de los aprendizajes, así como los productos de los mismos en el contexto de diversas situaciones pedagógicas.

- B.1 **Formas:** El proceso de aprendizaje de las alumnas se evaluará utilizando instrumentos de carácter Diagnóstico, Formativo y Sumativo.
- B.2 **Tipos:** La evaluación se basará en una amplia gama de actividades y procedimientos, ya que ninguno por sí sólo cubriría todos los objetivos; por ello, los docentes, según los objetivos Fundamentales verticales, transversales y los C.M.O. y complementarios del subsector de que se trate, elegirán el procedimiento que mejor evalúe el aprendizaje que se espera lograr en las alumnas.

Entre dichos procedimientos se encuentran como mínimo los siguientes:

Subsector	Procedimientos evaluativos a manera de ejemplos
Lenguaje y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La evaluación debe obedecer a un modelo cualitativo, con un carácter esencial formativo”.</li> <li>○ Se trata de evaluar los procesos con que van logrando una comunicación... en el contexto de diversas situaciones realizadas en la sala de clase.</li> </ul> <p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La observación y el registro</li> <li>○ La información a las alumnas de sus avances</li> <li>○ Procesos de corrección y refuerzos</li> <li>○ Capacidad de las alumnas para autoevaluarse y evaluar el desempeño de sus compañeras.</li> <li>○ Aplicación de pautas o guías de observación</li> </ul>
Idioma extranjero Inglés	<p>Todo proceso de evaluación deberá entregar información acerca del desempeño de las alumnas y de la efectividad de distintas estrategias utilizadas en el proceso de aprendizaje.</p> <p>Tipos de procedimientos evaluativos:</p> <p>Prueba de diagnóstico: proporcionan evidencias respecto al nivel de los conocimientos ya adquiridos, como asimismo, permiten reunir información específica acerca de las fortalezas o debilidades de un grupo, en cualquier etapa del trabajo escolar para</p>

	<p>propósitos de reforzamiento.</p> <p>Pruebas de rendimiento: Proporcionan información acerca del logro de los objetivos planteados y el desarrollo de las habilidades.</p> <p>Pruebas relámpago (“Quiz.”): son instancias de evaluación formativa. De duración breve (5 a 10 minutos) sirven para determinar del logro de sub-habilidades en situaciones controladas y proporcionan una retroalimentación inmediata al profesorado y a las alumnas. Son particularmente útiles para aislar contenidos específicos y evaluar su adquisición.</p> <p>Actividades de autoevaluación: individuales y grupales, son parte integrante del proceso de aprendizaje, constituyen instancias de evaluación continua, proporcionan retroalimentación personal e inmediata y contribuyen a la autocorrección y autoaprendizaje.</p> <p>La autoevaluación, la observación directa del desempeño de los estudiantes y la recopilación del material producido por ésta durante el periodo escolar son parte integrante de la evaluación formativa y serán consideradas por el profesor en el proceso de calificación.</p>
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se evaluarán tanto conocimientos como habilidades y actitudes.</li> <li>○ Previo a una evaluación se clarificará bien al curso los aspectos que se evaluarán y los criterios que se considerarán para determinar que un trabajo, prueba u otro desempeño ha sido bien logrado.</li> <li>○ La calificación podrá realizarse con las actividades incluidas en el programa: los debates, los trabajos con metas, el desarrollo de tareas.</li> <li>○ Como procedimientos evaluativos se utilizarán, además del papel y lápiz: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La observación y el registro.</li> <li>- La información a las alumnas de sus avances.</li> <li>- Procesos de corrección y refuerzo.</li> <li>- Capacidad de las alumnas para autoevaluarse usando fichas de revisión y evaluar el desempeño de sus compañeras a través del mismo procedimiento anterior.</li> <li>- Aplicación de pautas o guías de observación.</li> </ul> </li> </ul>
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se evaluarán diversos aspectos del proceso de aprendizaje, y no solo los resultados de diversos ejercicios.</li> <li>○ Se observará y evaluará el tipo de razonamiento utilizado, el método empleado, la originalidad de la o las ideas planteadas.</li> <li>○ Si la evaluación es grupal, se considerará además, la forma en que se desarrolló el trabajo del grupo y la buena utilización de los medios disponibles.</li> </ul>
Biología, Química y Física.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La evaluación puede realizarse de diversas maneras: (papel y lápiz), también presentaciones orales, carpetas, entrevistas, reportes de investigación, breves reseñas o ensayos escritos.</li> <li>○ Presentación de trabajos de investigación e informes de trabajos orales y escritos, pruebas de desarrollo, participación en debates y representación de actividades</li> </ul>

	experimentales.
Artes Visuales	<p>Se evaluarán procesos y productos artísticos y generales mediante listas de cotejo y guías de comprobación.</p> <p><b>MODALIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Carpetas o portafolios</li> <li>○ Producciones artísticas individuales y/o grupales</li> <li>○ Incursión en la historia del arte y apreciación estética</li> <li>○ Reconocimiento visual.</li> <li>○ Visita guiada a exposiciones u otros</li> <li>○ Evaluación cooperativa o coevaluación.</li> </ul>
Artes Musicales	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toda iniciativa evaluadora debe ser sensible a las etapas y a las trayectorias evolutivas, tanto del estudiante como de su trabajo.</li> <li>○ Esto sitúa el foco de la evaluación en un adecuado equilibrio entre la consideración del proceso de aprendizaje y los productos finales del trabajo de las alumnas.</li> <li>○ La evaluación pretende obtener información acerca de las habilidades y potencialidades de la alumna, para permitir una optimización de su aprendizaje. Entre otras, el profesor puede plantearse una variedad de preguntas que le ayuden a determinar en que punto se encuentran las alumnas como auditoras, compositoras e intérpretes. La lista puede incluir aspectos tales como los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ayudándose con algún sistema de registro de los trabajos de las alumnas.</li> <li>● Interrogando a las alumnas.</li> <li>● Observando a las alumnas durante las actividades musicales:</li> <li>● ¿Qué evaluar?: El comportamiento de la estudiante mientras desarrolla su trabajo, su estilo y procedimientos, sus interacciones con los compañeros.</li> <li>● Evaluación de la audición y apreciación musical.</li> </ul> </li> </ul>
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las alumnas diseñan programas de evaluación de su resistencia aeróbica y muscular que analizan y comparten grupalmente.</li> <li>○ Procedimientos de autoevaluación: por ejemplo de resistencia cardiovascular.</li> <li>○ Controles de entrada para evaluar individualmente resistencia cardio - respiratoria y la resistencia muscular.</li> <li>○ Pruebas escritas de desarrollo.</li> <li>○ Durante las sesiones de evaluación las alumnas demuestran conocer y dominar la importancia del medio ambiente y muestran valoración por el mismo. Conocen formas y técnicas para relacionarse debidamente con el entorno natural.</li> <li>○ En esta actividad de evaluación práctica las alumnas muestran las habilidades sociales y técnicas para organizarse en equipos de trabajo, distribuyéndose tareas y roles para la selección debida del lugar de campamento, para evaluar y tomar decisiones en cuanto al cuidado de éste y su entorno físico y para considerar los aspectos básico relativos a la seguridad e higiene del lugar.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Durante estas actividades de evaluación práctica las alumnas muestran las habilidades sociales de trabajar en equipo, de asumir liderazgo y de contribuir al grupo creativamente, con el propósito de sortear exitosamente y en equipo las dificultades que ofrece el medio físico.</li> </ul>
Educación Tecnológica	<p>Ejemplos de Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Observación directa del docente sobre el proceso, con una pauta que previamente haya socializado con los estudiantes.</li> <li>○ Apreciación de un informe pedido a los estudiantes de las especificaciones y su fundamentación.</li> <li>○ Apreciación de la bitácora de trabajo.</li> <li>○ Apreciación intergrupala de los específicos a través de una presentación al curso.</li> <li>○ Apreciación entre los pares del grupo sobre la participación en la generación de las especificaciones.</li> </ul>
Taller de Exploración Vocacional y Multitaller de Orientación Vocacional.	<p>Entre los procedimientos de evaluación utilizados se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pasantías en empresas.</li> <li>○ Visitas guiadas.</li> <li>○ Carpetas.</li> <li>○ Exposiciones</li> <li>○ Coevaluaciones</li> <li>○ Foros</li> <li>○ Eventos</li> </ul> <p>Nota: en los talleres de Ciencias se utilizarán procedimientos similares a su sector de aprendizaje.</p>
Religión	<p>Entre los procedimientos de evaluación utilizados se encuentran</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exposiciones</li> <li>○ Coevaluaciones</li> <li>○ Foros</li> <li>○ Eventos</li> <li>○ Organización y celebración de liturgias.</li> </ul>
Orientación y Consejo de Curso.	<p>Entre los procedimientos de evaluación utilizados se encuentran</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exposiciones</li> <li>○ Coevaluaciones</li> <li>○ Foros</li> <li>○ Eventos</li> </ul>

### B.3 Carácter de los procedimientos:

Los procedimientos evaluativos, evaluarán los diversos aspectos del proceso de aprendizaje y no sólo los resultados del mismo.

Se evaluarán tanto conocimientos como habilidades y actitudes.

El uso de la evaluación tendrá un claro sentido formativo: permitir lograr la efectividad del proceso de enseñanza (Alumnas y Educadores identifican sus fortaleza y debilidades para hacer las correcciones adecuadas para el logro de los objetivos del programa).

Para desarrollar lo anterior de manera óptima, será obligatorio, antes de una evaluación, clarificar al curso los aspectos que se evaluarán y los criterios que se considerarán para determinar si una respuesta, trabajo, actitud, han sido bien logrados o demostrados.

Si se trata de conceptos, se tendrá presente que lo importante es que las alumnas los comprendan más que los memoricen.

Las preguntas deberán traducir las habilidades superiores del conocimiento como: aplicación, análisis, síntesis y evaluación.

A manera de ejemplos mínimos se señalan criterios evaluativos amplios por subsectores.

<b>SUBSECTORES</b>	<b>Criterios evaluativos</b>
Lenguaje y Comunicación	<p>El énfasis está en la evaluación de los procesos con que las alumnas van logrando la comunicación en situaciones contextuales.</p> <p>Según el contexto se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La comprensión de conceptos claves.</li> <li>○ La capacidad para analizar y sintetizar</li> <li>○ La habilidad para producir un resumen de acuerdo a reglas de producción,</li> <li>○ La habilidad para usar recursos tecnológicos.</li> <li>○ La utilización en la expresión oral de elementos verbales y no verbales, una adecuada pronunciación.</li> <li>○ Adecuado uso lingüístico.</li> <li>○ La capacidad para aplicar pautas o guías de observación.</li> <li>○ Pertinencia y amplitud léxica.</li> <li>○ Coherencia semántica.</li> <li>○ Cohesión gramatical.</li> <li>○ La capacidad de estructurar una investigación.</li> <li>○ Capacidad para aplicar los resultados de una investigación.</li> </ul>
Idioma extranjero Inglés	<p><b>CRITERIOS:</b> se derivan tanto de los objetivos fundamentales como de los objetivos transversales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ “Conceptos técnicos y manejo de contenidos”</li> <li>○ “Comunicación oral y escrita, utilizando lenguaje apropiado”</li> <li>○ Recolección y procesamientos de la información.</li> </ul>
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En el caso de solicitar opiniones, nunca se calificará las opiniones mismas, sino la argumentación realizada y su fundamentación. Será importante la claridad y coherencia lógica de los fundamentos esgrimidos por las alumnas.</li> <li>○ Respecto a los conceptos, se tendrá presente que lo importante es que las alumnas los comprendan; por lo tanto, se evitará calificar su repetición de memoria, sino, y de modo preferente, el manejo que tengan de ellos, es decir que los puedan explicar y aplicar.</li> <li>○ En cuanto a las pruebas: no se limitarán a evaluar la memorización de</li> </ul>

	<p>conocimientos específicos; más bien consistirán en preguntas que induzcan la reflexión y permitan a las alumnas mostrar el grado de comprensión que han logrado de las materias y las destrezas de ciertas habilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En esta línea de preguntas, mejores serán aquellas que impliquen: relacionar términos, plantearse frente a dilemas o problemas, aplicar conocimientos a situaciones particulares, comparar situaciones, manejar información de tablas y gráficas, evaluar situaciones, en términos de ventajas o desventajas o aspectos positivos y negativos.</li> </ul>
Matemática	<p><b>INTERESA OBSERVAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Si interpretan correctamente la información presente en el problema.</li> <li>○ En relación con la estrategia de solución utilizada, si recurren a una tabla de valores, a un diagrama de árbol, o bien, si poseen algún otro tipo de representación.</li> <li>○ Si todos los integrantes del grupo están trabajando en forma colaborativa o en trabajos individuales.</li> <li>○ En relación con la realización de cálculos y la respuesta: si hacen los cálculos con calculadoras y el resultado está en notación científica. La interpretación que plantea.</li> </ul>
Química, Física y Biología	<p><b>INTERESA OBSERVAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Comunicación: referida a la habilidad de la alumna para utilizar y aplicar el lenguaje científico (símbolos, gráficos, fórmulas)</li> <li>○ Enfoque Científico: referido a la habilidad de la alumna para utilizar y aplicar el lenguaje científico (palabras claves, hipótesis, verificación, etc.) a distintos problemas.</li> <li>○ Concepto Científico: referido a la capacidad de seleccionar información aplicando métodos adecuados a diferentes problemas.</li> <li>○ Ciencias y Sociedad: referido a la comprensión de las interacciones que existen en el mundo entre los aspectos científicos y sociales.</li> </ul>
Artes Visuales	<p>Habilidades para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Observar, registrar, interpretar y plantear juicios estéticos.</li> <li>○ Habilidad técnica para trabajar cooperativamente.</li> </ul>
Artes Musicales	<p>La evaluación no solo contemplará los aspectos de “producción” en el trabajo artístico, sino también una consideración, discusión y análisis estético y estilístico de obras musicales de diversos géneros y extractos, junto a una apreciación de los contextos culturales en los que estas obras son elaboradas.</p> <p>Por otra parte, la evaluación contemplará los efectos del contexto sobre los resultados y, consecuentemente, proporcionará los contextos que resulten más adecuados para evaluar las competencias de la alumna.</p> <p>La evaluación debe intentar distinguir las cosas que las alumnas hacen en sus actividades musicales que no están dentro de los objetivos que se les ha propuesto.</p>

	<p>Evaluación de las competencias subyacentes a los dominios musicales (interpretar, componer, percibir, reflexionar)</p> <p>En las actividades musicales desarrolladas por las estudiantes puede distinguirse al menos tres áreas de competencia:</p> <p>Percepción (audición musical): efectuar discriminación dentro de las obras y formas musicales. Estas competencias son centrales en el desarrollo de una forma de “pensamiento musical.</p> <p>Creación musical (composición e interpretación)</p> <p>Reflexión (apariencia musical): “Tomar distancia” de las propias percepciones y creaciones, intentando comprender los objetivos, los métodos empleados, las dificultades y los resultados conseguidos.</p> <p>Estas áreas de competencia deberán ser observadas en las actividades de práctica musical que realizan las estudiantes, tales como los ensayos de una obra que estén trabajando, o en el uso que hacen de los borradores, notas y planes de una composición.</p> <p>Evaluación del proceso de trabajo creativo (Interpretación, Composición).</p> <p>Creación: pensar musicalmente y construir en el contexto de las Artes Musicales (interpretar, componer)</p> <p>Destreza:</p> <p>Demuestra control</p> <p>Emplea apropiadamente recursos</p> <p>Investigación</p> <p>Invención</p> <p>Reflexión: pensar acerca de la música</p> <p>Percepción: la percepción en relación con el aprendizaje y creación musical (interpretación y composición)</p> <p>Forma de enfocar el trabajo</p>
Educación Física	<p>a. Habilidades de desempeño Individual o grupal:  Criterio: Rango y nivel de adaptabilidad funcional y/o técnica demostrada en el desempeño motor, según corresponda a la realización de las actividades deportivas seleccionadas.</p> <p>b. Aplicación de habilidades en situaciones de juego real.  Criterio: Consistencia y efectividad</p> <p>c. Aplicación de reglas y reglamentos.  Criterios: Verificación del nivel de conocimiento y comprensión de las reglas y los criterios que subyacen a cada una de ellas en los juegos aprendidos y practicados.  Observación de su habilidad para aplicarlos al desempeño en el papel de</p>

	<p>árbitro o juez.</p> <p>d. Capacidad para analizar y mejorar desempeño propio y el de otros. Criterio: habilidad para evaluar desempeños en forma precisa usando términos técnicos y su capacidad para desempeñar diversos roles: ejecutante, director técnico, coreógrafa, árbitro, etc.</p>
Educación Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Interesa observar de preferencia los procesos de interacción grupal, las formas de gestionar, de solucionar los problemas encontrados, el compromiso con el trabajo, etc.</li> </ul>
Taller de Exploración Vocacional y Multitaller de Orientación Vocacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los criterios de evaluación estarán determinados de común acuerdo con las alumnas y dirán relación con lograr estándares de rendimiento homólogos al del mundo laboral en aquellas actividades netamente prácticas.</li> <li>○ En el caso de los talleres de Ciencias se utilizarán como elemento base, los criterios del subsector.</li> </ul>
Religión	<p>Los criterios de evaluación estarán determinados de común acuerdo con las alumnas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Interesa observar de preferencia los procesos de interacción grupal, sus vivencias en torno a las temáticas analizadas.</li> <li>○ La coherencia con los valores cristianos.</li> </ul>
Orientación y Consejo de Curso	<p>Los criterios de evaluación estarán determinados de común acuerdo con las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Interesa observar de preferencia los procesos de interacción grupal.</li> </ul>

**C. Sistemas de registro de los logros alcanzados por las estudiantes durante su proceso de aprendizaje, incluyendo los Objetivos Fundamentales transversales.**

Los logros alcanzados por las alumnas durante su proceso de aprendizaje serán registrados en los subsectores correspondientes en el libro de clases, Informes educacionales a sus apoderados y registro computacional interno del colegio.

Los rendimientos cuantitativos serán registrados en forma numérica, y el desarrollo de los Objetivos Transversales en forma conceptual

**D. Procedimientos para establecer la calificación final de las alumnas.**

Las alumnas obtendrán durante el año las siguientes calificaciones:

**Parciales:** Corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades de aprendizaje, pruebas, interrogaciones o de otros procedimientos evaluativos que la alumna obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, las que se registrarán hasta con un decimal.

**Integrativas** Corresponderán a las pruebas de demostración de los logros alcanzados en el proceso de aprendizaje en cada semestre. Serán de coeficiente dos y se aplicarán a todas las alumnas en los diversos subsectores de Aprendizaje que contempla el plan de estudios salvo orientación y Consejo de Curso. El instrumento será elaborado por el departamento del Subsector respectivo.

**Semestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en los respectivos subsectores de aprendizaje, las que se expresarán hasta con un decimal (sin aproximación).

**Finales:** Corresponderá a la expresión numérica del resultado obtenido por las alumnas finalizado todos los procesos de aprendizaje. Se expresará **con aproximación** al decimal siguiente.

En los subsectores de Aprendizaje, el profesor(a) deberá registrar **como mínimo** el siguiente número de calificaciones parciales en cada semestre.

NUMERO DE HORAS DE CLASES	NUMERO DE CALIFICACIONES
2	Dos de coeficiente uno y una de coeficiente dos.
3 y 4	Tres de coeficiente uno y una de coeficiente dos.
5	Cuatro de coeficiente uno y una de coeficiente dos
6	Cinco de coeficiente uno y una de coeficiente dos.
Más de 6	Seis de coeficiente uno y una de coeficiente dos.

Será obligación del docente registrar en la cartola que para este efecto existe en cada libro de clases, las fechas de los diferentes controles para fines de coordinación.

Para unificar criterios sobre el registro de actividades y calificaciones en el libro de clases se establece que:

- Deberá utilizarse sólo lápiz pasta azul.
- En el caso del registro de calificaciones se usará además del lápiz azul, el rojo para las calificaciones inferiores a 4.0.
- No podrá registrarse calificaciones con lápiz de grafito.

Si como resultado de la aplicación de un instrumento resultasen alumnas reprobadas. El profesor responsable del aprendizaje de ese subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera de lograr que éstas logren el objetivo de “aprender a aprender”.

Si hubiese un porcentaje de alumnas reprobadas en una instancia evaluativa superior a 30% el profesor dará cuenta escrita a UTP de ese hecho con el plan remedial cronogramado.

En todos los subsectores una vez al mes deberá registrarse como mínimo una calificación.

El máximo de instancias evaluativas de coeficiente uno que se podrá aplicar por día será de dos (2), mientras que de integrativas de coeficiente dos solo una, salvo que se trate de los subsectores de Artes, Educación Tecnológica, Educación Física o de los Talleres o multitalleres de Exploración Vocacional.

Como la calificación de coeficiente dos corresponde a una prueba integrativa semestral se deberá aplicar al término del proceso en cada semestre.

Las notas de las instancias evaluativas se deben dar a conocer a las alumnas y registrarse en el libro de clases a la semana subsiguiente de haberse aplicado el instrumento de evaluación.

No podrá aplicarse una instancia de evaluación sin que la alumna conozca, con la debida antelación, el resultado de la anterior

La calificación final **3,9** se aproximará automáticamente al 4,0.

La calificación mínima de aprobación será un 4.0.

Los apoderados de las alumnas que vayan a faltar a una prueba u otra instancia evaluativa fijada con anticipación, deberán justificar personalmente la inasistencia de su pupila, adjuntando la certificación médica correspondiente y con antelación a la rendición de dicho instrumento.

Si tras la inasistencia hay una causal de fuerza mayor, ésta deberá ser debidamente acreditada ante la Unidad de Inspectoría.

Las alumnas que falten a procedimientos evaluativos por **razones justificadas** (representar al colegio en actividades religiosas, deportivas, artísticas o por encontrarse enfermas) acordarán con el profesor la nueva fecha en que rendirán el procedimiento. El docente escogerá el tipo de evaluación a la que serán sometidas. En estos casos el grado de dificultad del procedimiento, será el mismo que se estableció para el resto del curso.

Las alumnas que faltaren a una instancia evaluativa **sin aviso y sin motivo justificado** serán evaluadas en la fecha indicada por el profesor(a) del respectivo subsector y con un grado de dificultad de un 80% para la nota 4.0.

La alumna que **injustificadamente\*** no se presente a rendir el procedimiento de evaluación final obtendrá como calificación en el mismo, la nota mínima de la escala de evaluación (1.0) y una observación negativa en su hoja de vida.

**\* La normativa interna señala que la inasistencia debe ser oportuna y debidamente justificada. Eso significa “antes” de la instancia evaluativo, con certificado médico o solicitud debidamente fundamentada del apoderado(a).**

- F. **El Instituto cada dos meses entregará a los apoderados un Informe parcial de Calificaciones y al término de cada semestre un Informe Acumulativo**, donde se indicarán los rendimientos obtenidos por las niñas en los subsectores de su Plan de Estudios, junto con el Informe de Desarrollo Personal y Social que expresa el avance de la niña en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales. Y, al término del año escolar, la certificación de sus estudios con los estándares de rendimiento obtenidos, además del informe de desarrollo de sus competencias personales y sociales.
- G. A las alumnas que tengan imposibilidad de cursar en forma regular algún Sector, o Subsector, (debido a impedimentos físicos; tartamudez u otros trastornos) habrá una consideración especial restringida y acorde a la imposibilidad. Por lo tanto, para dichas alumnas habrá evaluación diferenciada.
- H. **Las alumnas que falten más de un 15% a su proceso de aprendizaje, sólo serán promovidas si** tienen el 100% de los subsectores aprobados y un informe de transversalidad favorable de parte del Consejo de profesores de su respectivo curso.
- I. Las demás situaciones especiales (ingreso tardío a clases; ausencia a clases por periodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares serán resueltas por la Directora y la Unidad Técnico Pedagógica, en reunión conjunta con los profesores del curso y con estricto apego a las normativas que sobre dichas materias haya establecido el Ministerio de Educación.

Respecto de la situación de alumnas embarazadas se otorgará a ésta y su familia dos opciones:

- 1º Ser atendida en forma especial fuera de horario de clases, con un sistema de tutoría. En el cual se le facilitarán los temarios de cada Subsector de Aprendizaje, se le otorgará un calendario especial de evaluaciones y se le brindará apoyo pedagógico, de tal modo que compatibilice tanto la continuidad de sus estudios como su próxima maternidad.
  - 2º La posibilidad de congelar su año escolar y conservar la vacante para el año siguiente, de modo que se tome el tiempo de descanso necesario, para que pueda asumir con propiedad, seguridad y responsabilidad, su nuevo rol de madre y posteriormente el de estudiante. Éste último, dadas las exigencias del Ministerio de Educación de desarrollar dentro del año escolar toda la propuesta curricular de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos. A ello se agregan las particulares características de nuestro establecimiento que hace imperiosa la necesidad de que la alumna sea asistida personalmente por un docente para que pueda lograr con calidad los aprendizajes esperados.  
Si la alumna junto a la familia, opta por la primera opción, la alumna deberá responsabilizarse por cumplir con los temarios en los plazos que estipulen los profesores. Si no cumple con ellos reprobará el año escolar.
- J. Requisitos y motivos que permitan autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje o Asignatura a las alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

La Directora del Instituto, previa consulta al Profesor(a) Jefe de curso y al Profesor(a) del Subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de las alumnas de un Subsector, en casos debidamente fundamentados, en base al Decreto Exento Nº 158 de 1999 y Art. 6 del Decreto Nº 83 del 2000. Esta eximición debe resolverse antes del 30 de Abril.

Para la obtención de la eximición, el Apoderado deberá presentar una carta solicitud dirigida a la Directora, donde se explique la situación particular de la alumna y solicite la eximición en un Subsector y fotocopia de la eximición anterior, si la hubiere

#### **DE LAS EXIMICIONES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Los alumnos que presenten problemas de salud física, diagnosticados y acreditados por un profesional especialista en la patología detectada, podrán solicitar a la Directora del establecimiento, la eximición de hasta un subsector de aprendizaje para cada año lectivo, para lo cual el apoderado deberá presentar una solicitud en la secretaría de la Dirección, a más tardar la primera quincena del mes de abril, adjuntando los informes médicos respectivos, los cuales deberán corresponder al semestre en curso de la petición realizada. Dichos informes deberán explicitar las razones por las cuales se solicita la eximición y las orientaciones para el trabajo con la alumna si se requiriese apoyo adicional desde el colegio.

La Directora del establecimiento o el profesional que ella determine, después de presentada la solicitud, realizará el estudio de los antecedentes, verificando la validez de los mismos y requerirá documentación adicional o entrevistas al apoderado y/o alumno(a), si fuere necesario, para posteriormente dar respuesta al apoderado vía resolución escrita con una copia a la Unidad Técnica correspondiente y al Profesor(a) Jefe(a). Dicha resolución deberá ser dada a conocer a más tardar al 30 de abril de cada año.

Las alumnas que presenten trastornos específicos de aprendizaje, diagnosticados, acreditados por un profesional del área de educación diferencial o psicopedagogo, podrán solicitar a la directora del colegio, la aplicación de procesos de evaluación diferenciada, en los subsectores de aprendizaje que se requieran, para lo cual el apoderado deberá presentar una solicitud en la secretaría de la Dirección, a más tardar la primera quincena del mes de abril de cada año lectivo, los cuales deberán corresponder al semestre en curso de la petición realizada. Dichos informes deberán explicitar las razones por las cuales se solicita la aplicación de evaluación diferenciada y las orientaciones de apoyo para el trabajo con el alumno en el colegio.

### **NORMAS PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA**

Según la normativa de Evaluación que rige al Establecimiento y ajustándose al Decreto 511 Art. 3° letra D, se aplica el procedimiento de Evaluación Diferenciada en los casos que se estipula.

Se adjuntan en este documento algunas consideraciones para la aplicación, estrategias, aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.

### **ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA APLICACIÓN**

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** Referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación y otros.
- **Características perceptivas:** referidas a los diversos estilos de aprendizaje, a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la vía – visual, auditiva y otras para la mejor aprehensión del contenido y adecuación de éste.
- **Características Psicomotoras:** Destreza en el plano motor y percepción de nociones del tiempo y espacio. Grafo motricidad referida a posición en el acto de escritura, toma de instrumento, lateralidad, características del trazado y calidad de la grafía en general.
- **Habilidades Psicolingüísticas:** Características de recepción, comprensión y expresión del lenguaje oral y lecto-escrito referido a comprensión de órdenes y capacidad de expresar el conocimiento aprendido en forma oral y/o escrita.
- **Inteligencias Múltiples:** considerar el estilo de procesamiento de la información, niveles de asociación con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

### **ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

Utilización de vías diferentes de presentación de estímulos a través de diversas estrategias de enseñanza, utilizando diversas modalidades de entrega de información.

Adecuar el lenguaje utilizado, considerando el nivel de comprensión de la alumna.

Adecuación del tiempo dedicado a la actividad evaluativa, dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna.

Adecuar la instancia evaluativa, dependiendo del estilo cognitivo de la alumna, por ejemplo: cantidad de nº de preguntas, entregar la prueba por partes, entre otras.

Asignar mayor puntaje evaluativo, en aquellos ítems donde la alumna presente mejor desempeño, enfatizando el proceso, más que el resultado final.

Aceptación de modalidades de respuesta, ante situaciones evaluativas acordes con las potencialidades expresivas del educando.

Utilizar la evaluación individual en aquellas situaciones en que la evaluación grupal no permita una observación directa de las alumnas que se evalúan diferencialmente o en el caso de que la situación ambiental psicológica interfiera en su desempeño.

Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, tía asistente.

Adecuar el nivel de exigencia evaluativa, considerando el nivel cognitivo de la alumna, mediante la tabla de especificaciones.

### **DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de evaluación diferenciada no debe entenderse como *permanente en el tiempo*, sino que periódicamente debe estudiarse si procede su continuación, ya que el objetivo de éste es *nivelar a la alumna en conformidad a las características evaluativas de la norma del curso que se exige*.

### **CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Las alumnas con Necesidades Educativas Especiales, con previo diagnóstico de un especialista, serán DESTACADAS en el listado de cada subsector de aprendizaje, con el fin de que cada profesor (a) tenga conocimiento de la alumna que debe evaluar diferenciadamente.

En el espacio destinado a observaciones del informe de calificaciones anual de la alumna, se anotará: "Estuvo siendo apoyada, a través de evaluación diferenciada".

Las disposiciones anteriores se aplicarán previo diagnóstico y certificación de especialistas.

K. Cualquier situación especial sobre las materias normadas en este artículo, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, la Unidad Técnica Pedagógica y el profesor o Consejo de profesores, según corresponda.

## **TITULO II**

### **DE LA PROMOCION Y CERTIFICACION**

**ARTICULO 5°** Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

La calificación final **3,9** se aproximará automáticamente al 4,0.

Los promedios finales y de promoción se calcularán con aproximación a la décima siguiente.

Los subsectores denominados respectivamente Taller de Exploración Vocacional y Multitaller de Exploración Vocacional serán evaluados en forma numérica en una escala de 1,0 a 7,0. La calificación no incidirá en su promoción, pero sí en su proceso de elección de especialidades al término de segundo año medio.

**ARTICULO 6°** La calificación obtenida por las alumnas en el Subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983. No obstante lo anterior, la alumna que repruebe este subsector, aun cuando sea promovida de curso, no podrá continuar estudios en el establecimiento dado que los aprendizajes esperados de éste traducen el Proyecto Educativo de nuestro Instituto. A pesar de ello, podrá apelar de esta decisión ante el Consejo de Profesores de su curso comprometiéndose a enmendar esta situación

**ARTICULO 7°** La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de las alumnas.

**ARTICULO 8°** Para la promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizajes o asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

### **1.- LOGRO DE OBJETIVOS**

- a) serán promovidas las alumnas de 1° y 2° año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efectos del cálculo se considerará la calificación de los dos Subsectores de aprendizaje no aprobados.

### **2.- ASISTENCIA**

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrán realizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia.

**ARTICULO 9°** La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no será retenido por ningún motivo.

**ARTICULO 10°** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada Subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos sectores y Subsectores del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, organismo que las legalizará, enviará una a la División de

Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro ejemplar.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, de acuerdo a la realidad que presenten los establecimientos educacionales de su jurisdicción en cuanto a equipamiento y utilización de medios computacionales, podrán utilizarlos para que presenten solo un ejemplar de cada acta acompañada de su correspondiente diskette.

Al término de cada año escolar, se evaluará la aplicación del presente Reglamento introduciéndose las modificaciones que sean necesarias, las cuales serán comunicadas en el momento de la matrícula a los apoderados, alumnas y Departamento Provincial de Educación.

**ARTICULO 11°** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule dentro del ámbito de su competencia.

**ARTICULO 12°** Derógase, gradualmente, de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1° de este decreto, las disposiciones del Decreto Supremo de Educación N°2038 de 1978 y Decreto Supremo Exento de Educación N° 146 de 1988 en cuanto se refieran a procesos de evaluación y promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media, ambas modalidades. Asimismo, se derogan las disposiciones que sobre estas materias se establecen en otras normas especiales.



**INSTITUTO SANTA MARTA  
CURICÓ**

**AÑO ESCOLAR 2015**

**REGLAMENTO INTERNO DE CALIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ALUMNAS DE  
3° Y 4° DE ENSEÑANZA MEDIA**

(Decreto Exento N°83/2001)

## DECRETO

ARTICULO 1°: Apruébanse las siguientes disposiciones para la calificación y promoción de alumnas de 3er y 4° año de Enseñanza Media, ambas modalidades, de los establecimientos educacionales que imparten este nivel de enseñanza, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

### TITULO I

#### DISPOSICIONES SOBRE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

##### PARRAFO 1°: DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 2°: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación se expresarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector o módulo de aprendizaje, un 4,0.

ARTICULO 3°: La calificación obtenida por las alumnas en el Subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924, de 1983.

ARTICULO 4°: Los Objetivos Fundamentales Transversales y el Subsector Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. No obstante lo anterior serán evaluados de manera conceptual no incidiendo esta conceptualización en la promoción escolar de las alumnas.

##### PARRAFO 2°: DE LA PROMOCION

ARTICULO 5°: Para la promoción de las alumnas se considerará, conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores o módulos de aprendizaje del plan de estudio del establecimiento y la asistencia a clases.

##### LOGROS DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidas las alumnas de 3° a 4° año medio, que hubieren aprobado todos los subsectores y módulos de aprendizaje, del plan de estudio aprobado para el establecimiento.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector o módulo de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector o módulo de aprendizaje no aprobado;
- c) Serán promovidas las alumnas que no hubieran aprobado dos subsectores o módulos de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del calculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores o módulos de aprendizaje no aprobados;

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de 3° y 4° año medio, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

### ASISTENCIA:

- a) Serán promovidas las alumnas que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de alumnas, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, la Directora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia.

### PARRAFO 3°: DE LA EXIMICION DE SUBSECTORES DE APRENDIZAJE

**ARTICULO 6°:** La Directora del establecimiento podrá autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje a las alumnas que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Sin embargo, las alumnas de Enseñanza media Técnico Profesional no podrán ser eximidas de ningún módulo o asignatura de la especialidad que estudian.

### E) PARRAFO 4°: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR

**ARTICULO 7°:** La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado este proceso, el establecimiento entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudios que indicará los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por motivo alguno.

**ARTÍCULO 8°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de las alumnas y la cédula nacional de identidad de cada una de ellas. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información de la alumna sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor.

Las Actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudios que aplica el establecimiento educacional.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaria Regional Ministerial de Educación del Maule, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, en casos calificados de establecimientos educacionales que cuenten con la capacidad tecnológica suficiente, podrán autorizarlos para que presenten sólo un ejemplar de cada Acta acompañada del respectivo diskette.

#### PARRAFO 5°: DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

**ARTICULO 9°:** La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las alumnas que hubieren aprobado el 4° año Medio tanto en la modalidad Humanístico-Científica como Técnico Profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

En el caso de las alumnas del establecimiento, no será requisito para obtener esta Licencia ni la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del Título.

#### **F) TITULO II**

#### **G) DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

#### PARRAFO 1°: DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 10:** La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo General de Profesores, estableció el siguiente Reglamento Interno de Evaluación para 3° y 4° año Medio, de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

El Consejo General de Profesores tiene carácter consultivo en esta materia, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.

El presente Reglamento será comunicado a los padres y apoderados y al alumnado una vez cumplidos los trámites de consulta al Consejo General de Profesores y entrega al Departamento Provincial de Educación de Curicó.

**ARTICULO 11:** El presente Reglamento de Evaluación considera las orientaciones sobre aprendizajes establecidas en el marco curricular de la Enseñanza Media aprobadas en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998 y sus modificaciones.

Los departamentos provinciales de Educación podrán solicitar el Reglamento de Evaluación a los establecimientos educacionales y formular, si así corresponde las observaciones pertinentes. A su vez, los establecimientos educacionales dispondrán de un plazo de 30 días para responder a las observaciones formuladas.

La Dirección comunicará por escrito los contenidos de su Reglamento de Evaluación a todos los profesores, padres, apoderados y alumnas, a más tardar al momento de la matrícula.

## H) PARRAFO 2°: DISPOSICIONES QUE DEBE CONTENER EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

**ARTICULO 12:** Las siguientes son las disposiciones sobre materias evaluativas que ha dispuesto para sus alumnas el Instituto Santa Marta de Curicó.

### REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

#### FUNDAMENTACION

El Instituto Santa Marta de Curicó, es un establecimiento educacional dependiente de la Fundación Educacional Instituto Santa Marta – Curicó de la Congregación Religiosas de Santa Marta. Como tal, es una Comunidad Educativa Católica. Imparte Educación pre Básica, Básica y Media Técnico Profesional.

Los principios que inspiran su tipo de educación son los siguientes:

- 1º El Instituto Santa Marta tiene su razón de existir en la misión evangelizadora de la Iglesia, que reconoce en la educación de los jóvenes un medio privilegiado para su realización.
- 2º Como Colegio de Iglesia, su acción educadora tiene sus bases en la Antropología Cristiana que considera al hombre como una criatura con un destino trascendente, dotada de una dignidad enraizada en su creación a imagen y semejanza de Dios.
- 3º El logro de esta concepción se cumple a partir de la espiritualidad que revela el modelo evangélico propuesto en la figura de Santa Marta, sugerido a través de los documentos propios de la congregación y de sus tradiciones, que tienen como fundamento el mensaje de la persona y de las palabras del Padre Fundador, Beato Tomas Reggio.
- 4º Nuestro modelo evangélico de Educación, propone la formación de personas que sean capaces de vivir una fe integral en Cristo, que se traduce en acogida y servicio a los hermanos.
- 5º Proponemos a nuestras alumnas la realización de una síntesis entre fe y vida, que se manifieste en:
  - Sencillez y Acogida
  - Amor a la belleza, al orden y a la limpieza como reflejo de su interioridad.
  - Generosidad, alegría y espontaneidad.
  - Lealtad y Sinceridad.
  - Fortaleza interior y Laboriosidad.
  - Sentido profundo del valor de la vida, manifestado en la comunión y la amistad.
  - Gran amor a Jesucristo que se convierte en servicialidad alegre a los demás.
- 6º Nuestro Instituto complementa la acción educadora de las familias y las apoya con todos los medios posibles.
- 7º El Instituto no transige, ni por temor, ni por convivencia, en todo aquello que se encuentre en contradicción con la fe, la moral, la dignidad del hombre como hijo de Dios, las enseñanzas de la iglesia y los principios que sustenta en su acción educadora.

- 8º Asume un tipo de educación centrada en la persona, liberadora y evangelizadora, desarrollando una pedagogía característica que apunta a la promoción de la justicia, la solidaridad, la fraternidad, la defensa de la vida y el medio ambiente.
- 9º Tiende a la formación de una persona responsablemente autónoma que pueda insertarse como evangelizadora activa en la sociedad, contribuyendo a la transformación de ésta por medio de los valores propios del carisma de Santa Marta.
- 10º Como colegio de Educación Media Técnico Profesional persigue los siguientes Objetivos Generales:
- Facilitar la integración social de la egresada como persona calificada en una profesión, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a desarrollar su Proyecto de Vida y de Familia.
  - Aplicar el curriculum Técnico profesional de las especialidades dentro del marco que inspiran las políticas educacionales del Supremo Gobierno, de acuerdo a las reales necesidades del desarrollo económico y social de la región y el país, promoviendo una constante vinculación entre la Unidad Educativa, la familia y el sector empresarial para lograr una educación contextualizada y de calidad.
  - Lograr estándares de rendimiento homólogos a las exigencias reales del mundo laboral en competencias profesionales específicas.
- 11º El Proyecto Pedagógico Institucional encuentra su basamento en el Carisma fundacional contenido en los valores y principios de su Proyecto Educativo e Ideario Congregacional, en los postulados que sustentan su propia propuesta de Planes y Programas y en el espíritu que anima la Reforma Educacional chilena.
- a. El período escolar adoptado es el sistema semestral.
- a.1. Formas, tipos y carácter de los procedimientos evaluativos.
- El propósito de la evaluación será entregar información acerca del desempeño de las alumnas y de la efectividad de los distintos aspectos del proceso de aprendizaje. Como asimismo, proporcionar la necesaria retroalimentación de su proceso de aprendizaje.
  - La evaluación obedecerá a modelos cualitativos y cuantitativos. En cuanto a lo primero, su carácter será esencialmente formativo. En cuanto a lo segundo, proporcionará información de los estándares de rendimiento logrados por las alumnas.
  - Se procurará evaluar los procesos conducentes al logro de los aprendizajes, así como los productos de los mismos en el contexto de diversas situaciones pedagógicas.
- a.1.1. Formas:** El proceso de aprendizaje de las alumnas se evaluará utilizando instrumentos con carácter Diagnóstico, Formativo y Sumativo.
- a.1.2. Tipos:** La evaluación se basará en una amplia gama de actividades y procedimientos, ya que ninguno por sí sólo cubriría todos los aprendizajes esperados; por ello, los y las docentes, según el subsector o módulo de aprendizaje de que se trate, elegirán el procedimiento que mejor evalúe el aprendizaje que se espera lograr en las alumnas.
- Entre dichos procedimientos se encuentran como mínimo los siguientes:

SUBSECTOR	PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS A MANERA DE EJEMPLOS
Lengua Castellana y Comunicación	<p>La evaluación debe obedecer a un modelo cualitativo, con un carácter esencial formativo”.</p> <p>Se trata de evaluar los procesos con que van logrando una comunicación... en el contexto de diversas situaciones realizadas en la sala de clase. Entre dichos procedimientos mencionamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La observación y el registro</li> <li>• La información a las alumnas de sus avances</li> <li>• Procesos de corrección y refuerzos</li> <li>• Capacidad de las alumnas para autoevaluarse y evaluar el desempeño de sus compañeras.</li> <li>• Aplicación de pautas o guías de observación</li> </ul>
Inglés	<p>Todo proceso de evaluación deberá entregar información acerca del desempeño de las alumnas y de la efectividad de distintas estrategias utilizadas en el proceso de aprendizaje.</p> <p>Tipos de procedimientos evaluativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas relámpago (“Quiz.”): son instancias de evaluación formativa. De duración breve (5 a 10 minutos) sirven para determinar del logro de sub-habilidades en situaciones controladas y proporcionan una retroalimentación inmediata al profesorado y a las alumnas. Son particularmente útiles para aislar contenidos específicos y evaluar su adquisición.</li> <li>• Actividades de autoevaluación: individuales y grupales, son parte integrante del proceso de aprendizaje, constituyen instancias de evaluación continua, proporcionan retroalimentación personal e inmediata y contribuyen a la autocorrección y autoaprendizaje.</li> <li>• La autoevaluación, la observación directa del desempeño de los estudiantes y la recopilación del material producido por ésta durante el periodo escolar son parte integrante de la evaluación formativa y serán consideradas por el profesor en el proceso de calificación.</li> </ul>
Historia y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluarán tanto conocimientos como habilidades y actitudes.</li> <li>• Previo a una evaluación se clarificará bien al curso los aspectos que se evaluarán y los criterios que se considerarán para determinar que un trabajo, prueba u otro desempeño ha sido bien logrado.</li> <li>• La calificación podrá realizarse con las actividades incluidas en el programa: los debates, los trabajos con metas, el desarrollo de tareas.</li> <li>• Como procedimientos evaluativos se utilizarán, además del papel y lápiz: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La observación y el registro.</li> <li>- La información a las alumnas de sus avances.</li> <li>- Procesos de corrección y refuerzo.</li> <li>- Capacidad de las alumnas para autoevaluarse, usando fichas de revisión, y evaluar el desempeño de sus compañeras a través del</li> </ul> </li> </ul>

	<p>mismo procedimiento anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de pautas o guías de observación.</li> </ul>
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluarán diversos aspectos del proceso de aprendizaje y no solo los resultados de diversos ejercicios.</li> <li>• Se observará y evaluará el tipo de razonamiento utilizado, el método empleado, la originalidad de la o las ideas planteadas.</li> <li>• Si la evaluación es grupal, se considerará además, la forma en que se desarrolló el trabajo del grupo y la buena utilización de los medios disponibles.</li> </ul>
Religión	<p>Entre los procedimientos de evaluación utilizados se encuentran</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposiciones</li> <li>• Coevaluaciones</li> <li>• Foros</li> <li>• Eventos</li> <li>• Organización y celebración de liturgias.</li> </ul>
Orientación y Consejo de Curso.	<p>Entre los procedimientos de evaluación utilizados se encuentran</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposiciones</li> <li>• Coevaluaciones</li> <li>• Foros</li> <li>• Eventos</li> </ul>

### a.1.3 Carácter de los procedimientos:

- Los procedimientos evaluativos, evaluarán los diversos aspectos del proceso de aprendizaje y no sólo los resultados del mismo.
- Se evaluarán tanto conocimientos como habilidades y actitudes.
- El uso de la evaluación tendrá un claro sentido formativo: permitir lograr la efectividad del proceso de enseñanza (alumnas y educadores identifican sus fortalezas y debilidades para hacer las correcciones adecuadas para el logro de los objetivos del programa).
- Para desarrollar lo anterior de manera óptima, será obligatorio, antes de aplicar una instancia evaluativa, clarificar a las alumnas los aspectos que se evaluarán y los criterios que se considerarán para determinar si una respuesta, trabajo, actitud, simulación, han sido bien logrados o demostrados.
- Si se trata de conceptos, se tendrá presente que lo importante es que las alumnas los comprendan más que los memoricen.
- Las preguntas deberán traducir las habilidades superiores del conocimiento como: aplicación, análisis, síntesis y evaluación.
- A manera de ejemplos mínimos se señalan criterios evaluativos amplios por subsectores.

SUBSECTORES	Criterios evaluativos
Lengua Castellana y Comunicación	<p>El énfasis está en la evaluación de los procesos con que las alumnas van logrando la comunicación en situaciones contextuales.</p> <p>Según el contexto se evaluará:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comprensión de conceptos claves.</li> <li>• La capacidad para analizar y sintetizar</li> <li>• La habilidad para producir un resumen de acuerdo a reglas de producción,</li> <li>• La habilidad para usar recursos tecnológicos.</li> <li>• La utilización en la expresión oral de elementos verbales y no verbales, una adecuada pronunciación.</li> <li>• Adecuado uso lingüístico.</li> <li>• La capacidad para aplicar pautas o guías de observación.</li> <li>• Pertinencia y amplitud léxica.</li> <li>• Coherencia semántica.</li> <li>• Cohesión gramatical.</li> <li>• La capacidad de estructurar una investigación.</li> <li>• Capacidad para aplicar los resultados de una investigación.</li> </ul>
Idioma Extranjero Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se derivan tanto de los objetivos fundamentales como de los objetivos transversales.</li> <li>• “Conceptos técnicos y manejo de contenidos”</li> <li>• “Comunicación oral y escrita, utilizando lenguaje apropiado”</li> <li>• Recolección y procesamientos de la información.</li> </ul>
Historia y ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de solicitar opiniones, nunca se calificará las opiniones mismas, sino la argumentación realizada y su fundamentación. Será importante la claridad y coherencia lógica de los fundamentos esgrimidos por las alumnas.</li> <li>• Respecto a los conceptos, se tendrá presente que lo importante es que las alumnas los comprendan; por lo tanto, se evitará calificar su repetición de memoria, sino, y de modo preferente, el manejo que tengan de ellos, es decir que los puedan explicar y aplicar.</li> <li>• En cuanto a las pruebas: no se limitarán a evaluar la memorización de conocimientos específicos; más bien consistirán en preguntas que induzcan la reflexión y permitan a las alumnas mostrar el grado de comprensión que han logrado de las materias y las destrezas de ciertas habilidades.</li> <li>• En esta línea de preguntas, mejores serán aquellas que impliquen: relacionar términos, plantearse frente a dilemas o problemas, aplicar conocimientos a situaciones particulares, comparar situaciones, manejar información de tablas y gráficas, evaluar situaciones, en términos de ventajas o desventajas o aspectos positivos y negativos.</li> </ul>
Matemática	<p>INTERESA OBSERVAR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si interpretan correctamente la información presente en el problema.</li> <li>• En relación con la estrategia de solución utilizada, si recurren a una tabla de valores, a un diagrama de árbol, o bien, si poseen algún otro tipo de representación.</li> <li>• Si todos los integrantes del grupo están trabajando en forma colaborativa o en trabajos individuales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con la realización de cálculos y la respuesta: si hacen los cálculos con calculadoras y el resultado está en notación científica. La interpretación que plantea.</li> </ul>
Religión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los criterios de evaluación estarán determinados de común acuerdo con las alumnas.</li> <li>• Interesa observar de preferencia los procesos de interacción grupal, sus vivencias en torno a las temáticas analizadas.</li> <li>• La coherencia con los valores cristianos.</li> </ul>
Orientación y Consejo de Curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los criterios de evaluación estarán determinados de común acuerdo con las alumnas.</li> <li>• Interesa observar de preferencia los procesos de interacción grupal.</li> </ul>

b. **Sistemas de registro de los logros alcanzados por las alumnas en su proceso de aprendizaje en cada uno de los subsectores y módulos del Plan de Estudio, incluyendo aquellas dimensiones de los Objetivos Fundamentales Transversales.**

Los logros alcanzados por las alumnas durante su proceso de aprendizaje serán registrados en los subsectores y módulos de aprendizaje correspondientes en el Libro de Clases, Informes Educativos a sus apoderados y Registro Computacional interno del colegio.

Los rendimientos cuantitativos serán registrados en forma numérica, y el desarrollo de los Objetivos Transversales en forma conceptual.

c. El Instituto mensualmente entregará a los apoderados un Informe parcial de rendimiento y al término de cada semestre un Informe Acumulativo, donde se indicarán los rendimientos obtenidos por las alumnas en los subsectores y módulos de su Plan de Estudios, junto con el Informe de Desarrollo Personal y Social que expresará el avance de la alumna en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales. Y, al término del año escolar, la certificación de sus estudios con los estándares de rendimiento obtenidos, además del informe de desarrollo de sus competencias personales y sociales.

d. El Instituto en 3° y 4° Año Medio no aplicará instancias de evaluación final.

e. El Instituto Santa Marta de Curico centrará sus procesos evaluativos en el logro de los **aprendizajes esperados** por lo cual ha resuelto tomar las siguientes decisiones en materia de evaluación:

e.1 Los procedimientos evaluativos serán considerados instancias para diagnosticar y reforzar (cuando correspondiere) los aprendizajes esperados de las alumnas.

- e. 2 En los Módulos de Aprendizaje, por referirse a la formación de Competencias Profesionales, la exigencia mínima para considerar aprobada una actividad de aprendizaje o instancia evaluativa será de un 80%.

En los Subsectores la exigencia mínima para considerar aprobada una actividad de aprendizaje o instancia evaluativa será de un 60%.

- e. 3 para considerarse aprobada en un módulo o subsector, la alumna deberá aprobar todos los aprendizajes esperados o lograr el dominio de todas las categorías taxonómicas del conocimiento definidas para los mismos. No obstante lo anterior, igualmente se considerarán aprobadas aquellas alumnas que reprobren en los módulos, hasta un aprendizaje esperado, siempre y cuando el rendimiento en el mismo sea igual o superior a 70% y su rendimiento promedio anual no inferior a 80%. incluido el aprendizaje reprobado.
- e. 4 la calificación final anual considerara tanto el proceso como el producto.
- e. 5 por ser anuales los módulos y subsectores de aprendizaje, al término de cada semestre solo se entregará un informe de avance en los mismos.
- e.6 La calificación del aprendizaje será operacionalizada de la siguiente forma:
- e.6.1 el profesor(a) definirá y comunicara, en forma expresa y con antelación al inicio de su proceso, la serie de tareas o actividades de aprendizaje, que la alumna deberá ejecutar durante el mismo antes de ser sometida a una evaluación integrativa.
- e.6.2 el rendimiento de las alumnas, en cada actividad de aprendizaje, será calificado de manera porcentual (de 1 a 100%), en números enteros y sin aproximación.
- e.6.3 al término del proceso, se aplicara a las alumnas una instancia evaluativa integrativa de demostración o dominio del aprendizaje. El resultado obtenido por la alumna será calificado de manera porcentual (de 1 a 100%), en números enteros y sin aproximación.
- e.6.4 El rendimiento promedio obtenido por las alumnas durante el proceso se calculará **con aproximación** al numeral siguiente, se expresará en números enteros, y corresponderá al **60%** de la calificación final del aprendizaje esperado o categoría taxonómica del conocimiento.
- e.6.5 el resultado de la evaluación integrativa o de producto se determinará con aproximación al **numeral** siguiente, se expresará en números enteros y corresponderá al 40% restante. Luego, la suma de ambas ponderaciones, determinará la calificación anual del aprendizaje esperado.

**Nota: la conversión porcentual anual no se aproximará.**

Se ilustra, a manera de ejemplo, la forma de registrar los rendimientos obtenidos en **un aprendizaje esperado** en:

1. **LOS MÓDULOS DE APRENDIZAJE:**

Alumnas	1ª Act.	2ª Act.	3ª Act.	Prom.	60%	Ev. I.	40%	X1	P.E.
1	70	75	80	75	45	80	32	77	80
2	80	85	84	83	49	84	33	82	-
3	90	85	80	85	51	75	30	81	-
4	100	95	90	95	57	78	31	88	-
5	60	100	91	84	50	98	39	89	-

## 2. LOS SUBSECTORES DE APRENDIZAJE.

Alumnas	1ª Act.	2ª Act.	3ª Act.	Prom.	60%	Ev. I.	40%	X1	P.E.
1	45	100	81	75	45	68	27	72	-
2	68	62	60	63	37	74	29	66	-
3	68	40	58	55	33	55	22	55	60
4	99	74	33	69	41	58	23	64	-
5	100	43	58	67	40	60	24	64	-

- e.6.6 En el caso que una alumna **no demuestre dominio** en uno o más aprendizajes esperados o categorías taxonómicas del conocimiento, **será evaluada** al término del año escolar, en ese o esos aprendizajes o categorías taxonómicas, a través de un procedimiento de **evaluación especial**.
- e.6.7 La calificación máxima a la que podrá aspirar la alumna en esta situación, será a un 80% de rendimiento en los módulos y a un 60% en los Subsectores.
- e.6.8 Si en dicho procedimiento no lograra demostrar que domina dicho(s) aprendizaje(s), **reprobará** el modulo o subsector.
- e.6.9 Se exceptuará de dicho procedimiento e igualmente aprobará el módulo aquella alumna que repruebe solo un aprendizaje esperado siempre y cuando en éste obtenga un rendimiento mínimo igual o superior a 70% y su porcentaje anual de logro sea igual o superior a 80%, incluido el aprendizaje reprobado.
- e.7. La **calificación final anual** del módulo o subsector de aprendizaje será operacionalizada de la siguiente forma:
- e.7.1 Se promediarán los rendimientos de los aprendizajes esperados con aproximación al decimal siguiente y éstos se convertirán en calificaciones.
- e.7.2 En el caso que una alumna apruebe todos los aprendizajes esperados de módulos y subsectores, su calificación final se calculará según las siguientes escalas:

MÓDULOS		SUBSECTORES			
Rendim. %	Calif	Rendim. %	Calif	Rendim. %	Calif
100	7.0	100	7.0	79	5.9
99	7.0	99	7.0	78	5.8
98	6.9	98	6.9	77	5.7
97	6.9	97	6.9	76	5.6
96	6.8	96	6.8	75	5.5
95	6.8	95	6.8	74	5.4
94	6.7	94	6.7	73	5.3
93	6.7	93	6.7	72	5.2
92	6.6	92	6.6	71	5.1
91	6.6	91	6.6	70	5.0
90	6.5	90	6.5	69	4.9
89	6.5	89	6.5	68	4.8

88	6.4	88	6.4	67	4.7
87	6.4	87	6.4	66	4.6
86	6.3	86	6.3	65	4.5
85	6.3	85	6.3	64	4.4
84	6.2	84	6.2	63	4.3
83	6.2	83	6.2	62	4.2
82	6.1	82	6.1	61	4.1
81	6.1	81	6.1	60	4.0
80	6.0	80	6.0	59	4.0

**NOTAS:**

- 1ª En el caso de las alumnas que rindan pruebas especiales y aprueben en ellas todos los aprendizajes esperados, su promedio final anual se calculará utilizándose para ello la escala mencionada en e.7.2.
- 2ª En el caso de reprobar uno o más aprendizajes esperados, reprobará el módulo o subsector y su calificación final será un **3.0**. salvo la excepción mencionada en las letras e. 3 y e. 6. 9. del presente Reglamento.

Ejemplo de cálculo de promedio final en: Módulos de Aprendizaje:

Alumna	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X Anual	P E.	X Final	C.Final
Bravo Mirtha	70	80	87	91	100	98	89	88 %	NSP	88 %	6.4
Farías, Angélica	70/80	80	87	91	100	98	89	88 %	Apr.	89 %	6.5
Godoy, Andrea	70/70	80	87	91	100	98	89	88 %	Rep.	88 %	6.4
Negrete, Claudia	70/70	81	72/80	82	70/80	80	72/80	75 %	Rep.	79 %	3.0
Ravanal, Ángela	60/69	81	72/80	82	70/80	80	72/80	74%	Rep	79 %	3.0
Triviño, Mirza	60/68	80	87	91	100	98	89	86%	Rep.	88 %	3.0

Ejemplo de cálculo de promedio final en: Subsectores de Aprendizaje:

Alumna	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X Anual	P E.	X Final	C.Final
Bravo Mirtha	45	66	65	66	77	85	67 %	NSP	67 %	3.0
Farías, Angélica	45/60	66	65	66	77	85	67 %	Apr.	70 %	5.0
Godoy, Andrea	45/45	66	65	66	77	85	67 %	Rep	67 %	3.0
Negrete, Claudia	45/45	66	45/ 60	45/60	77	45/60	54%	Rep.	61 %	3.0
Ibar, Gabriela	45/60	66	45/45	60	45/45	80	57%	Rep	59 %	3.0

e.8 Para que se pueda aplicar el presente reglamento en condiciones de equidad se establece:

e.8.1 En cuanto al número de registros de calificaciones por modulo o subsector:

- a. por aprendizaje esperado o categoría del conocimiento el número mínimo de registros será de 3 **incluyendo** la evaluación integrativa.
  - b. por módulo o subsector: el número mínimo de registros anuales será de 9 y el máximo de 18.
  - c. Al término del primer semestre a lo menos se habrá registrado en los Subsectores el 50% de las calificaciones del año escolar y en los módulos se habrá evaluado el 50 de los aprendizajes definidos en la propuesta curricular propia.
- e.8.2 En el caso de que en una actividad de aprendizaje, resulten más de 12 alumnas reprobadas, el profesor (a) entregara en UTP un informe técnico señalando las causales y el plan remedial cronogramado.
- No obstante lo anterior, si como resultado de la aplicación de un instrumento resultasen alumnas reprobadas **igualmente** el profesor responsable del aprendizaje de ese módulo o subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera de lograr que éstas logren el objetivo de aprender.
- e.8.3 No se podrá aplicar una instancia evaluativa sin que las alumnas conozcan, con la debida antelación (una semana como mínimo), los resultados de la evaluación anterior.
- e.8.4 Antes de que se registre una calificación en el libro de clases, la alumna deberá tener la oportunidad de conocer el resultado de su desempeño a fin de poder aclarar sus dudas.
- e.8.5 Solo se puede calificar a las alumnas por desempeños **efectivamente** realizados.
- e.8.6 Las alumnas que vayan a faltar a una prueba u otra instancia evaluativa fijada con anticipación, deberán ser justificadas personalmente por su apoderado adjuntando la certificación médica correspondiente y con antelación a la rendición de dicho instrumento. Si tras la inasistencia hay una causal de fuerza mayor, ésta deberá ser debidamente acreditada ante la Unidad de Inspectoría.
- Las alumnas que falten a procedimientos evaluativos por **razones justificadas** (representar al colegio en actividades religiosas, deportivas, artísticas o por encontrarse enfermas) acordarán con el profesor la nueva fecha en que rendirán el procedimiento. El docente escogerá el tipo de evaluación a la que serán sometidas. En estos casos el grado de dificultad del procedimiento, será el mismo que se estableció para el resto del curso.
- e.8.7 En caso de inasistencia injustificada se evaluará a la alumna apenas se reincorpore a la clase y con un porcentaje de exigencia superior para aprobar la instancia evaluativa.
- e.8.8 Por razones de orden práctico los rendimientos inferiores a 80% (módulos) y 60% (Subsectores) en las evaluaciones de proceso e integrativas o de producto, se registrarán en el libro de clases con lápiz pasta de color rojo.
- e.8.9 No podrá registrarse calificaciones con lápiz de grafito
- e.8.10 Las alumnas podrán ser sometidas como máximo en un día a: dos evaluaciones de proceso o a una integrativa o de producto.

- e.8.11 En todos los subsectores una vez al mes deberá registrarse como mínimo una calificación y en los módulos, con más de dos horas semanales de clases, un **mínimo de dos calificaciones**.
- e.8.12 Una vez registrada una calificación **no podrá corregirse**.
- e.8.13 Será deber del docente anotar las fechas de sus controles en la cartola que para el efecto existe en cada libro de clases. Las del tipo integrativa las marcará con lápiz pasta rojo.
- e.8.14 Para el registro de actividades en el libro de clases solo podrá utilizarse lápiz pasta azul.
- e.9 Cualquier situación evaluativa no contemplada y que resulte de la aplicación del artículo 12 de este Reglamento Interno, será resuelta por la Dirección del Establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico pedagógica en conformidad al espíritu del Decreto que sustenta este Reglamento Interno de Evaluación.
- f. Los logros de las alumnas en los aprendizajes esperados serán comunicados periódicamente a sus apoderados a través de:
- Entrevistas personales, con constancia en el libro de clases para establecer un compromiso de apoyo al logro de los objetivos.
  - Informes semestrales según formato determinado por el establecimiento para las calificaciones.
  - Informe semestral de logro de objetivos transversales según formato del establecimiento.
  - Certificado anual de estudios e informe de desarrollo personal y social de la alumna.
  - Certificados de Licencia de Enseñanza Media.
- g. A las alumnas que tengan dificultades de aprendizaje o problemas de salud se les eximirá de hasta un subsector de aprendizaje por indicación expresa de un profesional idóneo (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Neuropsiquiatra, Traumatólogo o equipo multidisciplinario relacionado con el área deficitaria). Sin embargo, las alumnas no podrán ser eximidas de ningún módulo de la especialidad que estudian.

#### h **DISPOSICIONES DE EVALUACION DIFERENCIADA**

A las alumnas que tengan imposibilidad de cursar en forma regular algún Sector, Subsector o módulo, (debido a impedimentos físicos; tartamudez u otros trastornos) habrá una consideración especial restringida y acorde a la imposibilidad.

#### h.1 **NORMAS PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA**

Según la normativa de Evaluación que rige al Establecimiento y ajustándose al Decreto 511 Art. 3° letra D, se aplica el procedimiento de Evaluación Diferenciada en los casos que se estipula.

Se adjuntan en este documento algunas consideraciones para la aplicación, estrategias, aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.

## **h.2 ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA APLICACIÓN**

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** Referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación y otros.
- **Características perceptivas:** referidas a los diversos estilos de aprendizaje, a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la vía – visual, auditiva y otras para la mejor aprehensión del contenido y adecuación de éste.
- **Características Psicomotoras:** Destreza en el plano motor y percepción de nociones del tiempo y espacio. Grafo motricidad referida a posición en el acto de escritura, toma de instrumento, lateralidad, características del trazado y calidad de la grafía en general.
- **Habilidades Psicolingüísticas:** Características de recepción, comprensión y expresión del lenguaje oral y lecto-escrito referido a comprensión de órdenes y capacidad de expresar el conocimiento aprendido en forma oral y/o escrita.
- **Inteligencias Múltiples:** considerar el estilo de procesamiento de la información, niveles de asociación con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

## **h.3 ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

- Utilización de vías diferentes de presentación de estímulos a través de diversas estrategias de enseñanza, utilizando diversas modalidades de entrega de información.
- Adecuar el lenguaje utilizado, considerando el nivel de comprensión de la alumna.
- Adecuación del tiempo dedicado a la actividad evaluativa, dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna.
- Adecuar la instancia evaluativa, dependiendo del estilo cognitivo de la alumna, por ejemplo: cantidad de nº de preguntas, entregar la prueba por partes, entre otras.
- Asignar mayor puntaje evaluativo, en aquellos ítems donde la alumna presente mejor desempeño, enfatizando el proceso, más que el resultado final.
- Aceptación de modalidades de respuesta, ante situaciones evaluativas acordes con las potencialidades expresivas del educando.
- Utilizar la evaluación individual en aquellas situaciones en que la evaluación grupal no permita una observación directa de las alumnas que se evalúan diferencialmente o en el caso de que la situación ambiental psicológica interfiera en su desempeño.
- Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, tía asistente.
- Adecuar el nivel de exigencia evaluativa, considerando el nivel cognitivo de la alumna, mediante la tabla de especificaciones.

## **.h.4 DURACION DEL PROCEDIMIENTO**

- El procedimiento de evaluación diferenciada no debe entenderse como *permanente en el tiempo*, sino que periódicamente debe estudiarse si procede su continuación, ya que el objetivo

de éste es *nivelar a la alumna en conformidad a las características evaluativas de la norma del curso que se exige.*

## **h. 5 CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Las alumnas con Necesidades Educativas Especiales, con previo diagnóstico de un especialista, serán DESTACADAS en el listado de cada subsector de aprendizaje, con el fin de que cada profesor (a) tenga conocimiento de la alumna que debe evaluar diferenciadamente.

En el espacio destinado a observaciones del informe de calificaciones parciales y semestrales se anotará: “Está siendo evaluada diferencialmente, hasta que se adecue a la norma del curso”.

La disposición anterior se aplicará previo diagnóstico y certificación de especialistas.

- i. Las alumnas que falten más de un 15% a su proceso de aprendizaje, sólo serán promovidas si tienen todos los subsectores y módulos aprobados y un informe de transversalidad favorable de parte del Consejo de profesores de su respectivo curso. Para gozar de este beneficio deberán presentar oportunamente la documentación que justifique los motivos de la inasistencia: Certificados médicos, solicitudes de entidades deportivas, científicas, literarias, artísticas, de beneficencia social y o jurídicas, como también las que pudieren presentar sus padres y/o apoderados.

Las demás situaciones especiales (ingreso tardío a clases; ausencia a clases por periodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; ausencia temporal por certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otras similares serán resueltas por la Directora y la Unidad Técnico Pedagógica, en reunión conjunta con los profesores del curso y con estricto apego a las normativas que sobre dichas materias haya establecido el Ministerio de Educación. En todo caso como procedimientos generales se indican los siguientes:

- Se les facilitará a las alumnas las instancias necesarias para informarse acerca de los aprendizajes esperados que se desarrollaron durante su ausencia.
- Luego se les aplicará procedimientos de evaluación especial en cada subsector y módulo de aprendizaje.

Respecto de la situación de alumnas embarazadas se otorgará a ésta y su familia dos opciones:

- 1º Ser atendida en forma especial fuera del horario de clases, con un sistema de tutoría. En el cual se le:
  - facilitarán los temarios de cada Subsector y Módulo de aprendizaje,
  - otorgará un calendario especial de evaluaciones y
  - brindará apoyo pedagógico, de tal modo que compatibilice tanto la continuidad de sus estudios como su próxima maternidad.
- 2º La posibilidad de congelar su año escolar y conservarle la vacante para el año siguiente, de modo que se tome el tiempo de descanso necesario, para que pueda asumir con propiedad, seguridad y responsabilidad, [su nuevo rol de madre](#) y posteriormente el de estudiante.

Éste último, dadas las exigencias del Ministerio de Educación de desarrollar dentro del año escolar toda la propuesta curricular de Objetivos Fundamentales, Contenidos Mínimos y las competencias de su perfil profesional. A ello se agregan las particulares características de nuestro establecimiento que hace imperiosa la necesidad de que la alumna sea asistida personalmente por un docente para que pueda lograr con calidad los aprendizajes esperados. Si la alumna junto a la familia, opta por la primera opción, la alumna deberá responsabilizarse por cumplir con los temarios en los plazos que estipulen los profesores. Si no cumple con ellos reprobará el año escolar.

## I) TITULO III

### SITUACIONES NO PREVISTAS Y DEROGACIONES

**ARTICULO 13:** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y, en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTICULO 14: Derogase**, gradualmente, de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1° del presente decreto, las disposiciones de los decretos supremos Nos. 2038 de 1978 y exento 146 de 1988, sólo en los que se refieren a procesos de evaluación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año Enseñanza Media, ambas modalidades.

Asimismo, derogase las disposiciones que sobre estas mismas materias se establecen en otras normas jurídicas especiales.

---